



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CAMPAÑA «ELS TALLERS AMBIENTALS» PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025

1. Objeto

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para entidades y equipamientos de educación ambiental, en el marco del programa «Els tallers ambientals», destinadas a la financiación de actividades de educación ambiental en centros educativos, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de febrero de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 42, de 1 de marzo de 2023.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán los aspectos siguientes:

1. La calidad del proyecto educativo de la entidad, con los contenidos propuestos en el anexo 3 de estas bases (2 puntos).
2. La calidad de la propuesta (hasta 6 puntos).
 - 2.1. La descripción de la actividad, su rigor conceptual, la adecuación a los colectivos diana, la descripción de la acción que se pretende que emprendan los destinatarios e indicadores.
 - 2.2. La adecuación de los objetivos de las actividades a la posibilidad efectiva de lograrlos.
 - 2.3. La calidad de los recursos pedagógicos de apoyo.
 - 2.4. La adaptación de la propuesta a los diferentes tipos de colectivos.
 - 2.5. La concisión y claridad de la propuesta.
 - 2.6. Los indicadores propuestos para evaluar la repercusión de la actividad en la acción del colectivo diana.
3. El fomento de la experimentación y el razonamiento por parte de los participantes durante las actividades, y del pensamiento crítico en relación con el papel de la sociedad en la lucha contra el cambio climático o el cambio global (hasta 2 puntos).
4. El equipo humano (hasta 3 puntos).
 - 4.1. La estabilidad del equipo humano. La relación laboral entre los educadores y la entidad.
 - 4.2. La titulación universitaria y la pluridisciplinariedad (0,5 puntos por cada licenciatura o grado diferente, hasta un máximo de 1,5 puntos).
 - 4.3. La titulación de posgrado en educación ambiental de los coordinadores o monitores (0,5 puntos).

2. Crédito presupuestario

El importe total destinado a la convocatoria es de 17.600,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
500/1700/4810000 ejercicio 2023	3.000,00
500/1700/4676900 ejercicio 2023	200,00



500/1700/4622400 ejercicio 2023	300,00
500/1700/4628000 ejercicio 2023	200,00
500/1700/4790200 ejercicio 2023	400,00
500/1700/4810000 ejercicio 2024	7.000,00
500/1700/4676900 ejercicio 2024	600,00
500/1700/4622400 ejercicio 2024	800,00
500/1700/4628000 ejercicio 2024	700,00
500/1700/4810000 ejercicio 2025	3.000,00
500/1700/4676900 ejercicio 2025	400,00
500/1700/4622400 ejercicio 2025	500,00
500/1700/4628000 ejercicio 2025	500,00
Total	17.600,00

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 15.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución correspondiente de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria y finaliza el 30 de abril de 2023.

La presentación de las solicitudes se tiene que hacer dentro del plazo que establezca la convocatoria correspondiente, mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat). La solicitud se tendrá que firmar mediante la firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorcio AOC y será presentada telemáticamente.

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actividades realizadas durante los cursos escolares de 2023/2024 y 2024/2025.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución



La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones de la convocatoria corresponde al servicio de Medio Ambiente. El órgano competente de resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno, por delegación de competencias de la presidencia. El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar el objeto subvencionado de cada trimestre acaba quince días después de la finalización de las clases de cada trimestre. La justificación se tiene que hacer de acuerdo con las Bases específicas reguladoras de subvenciones a las entidades y equipamientos de educación ambiental para la campaña «Els tallers ambientals».

El plazo máximo para aportar la memoria anual correspondiente al periodo 2023/2024 finalizará el 30 de septiembre de 2024; el plazo máximo para aportar la memoria anual correspondiente al curso 2024/2025 finalizará el 30 de septiembre de 2025.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. Pago

Se efectuarán pagos en concepto de anticipo de la subvención con cargo al ejercicio correspondiente, de forma trimestral cuando se presenten las justificaciones trimestrales. El pago final se hará una vez finalizado el curso escolar 2024/2025, previa presentación de los justificantes y la memoria final del curso. Todos los pagos se harán previo informe favorable del centro gestor.

9. Publicidad



Diputació de Girona

Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Diputació (<https://tauler.seu.cat>) y en su sitio web, y el extracto de esta, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.